

**JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO EL BANCO MAGDALENA. Abril Veinte (20)
del año Dos Mil veintiuno (2021).**

Rad. 2021 – 00008-00

Demandante. ULISES CONTRERA NAVARRO

Demandado. JUDITH ROCHA MARTINEZ y PERSONAS INDETERMINADAS.

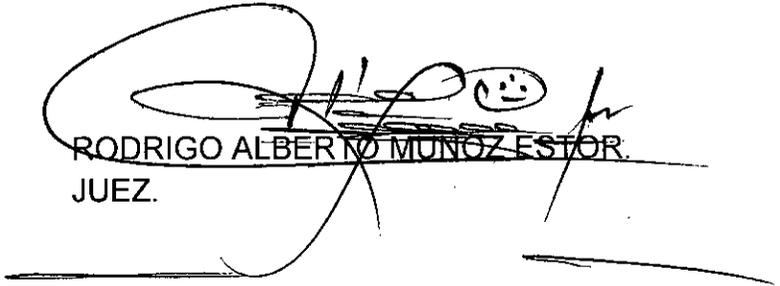
Proceso.- Declarativo Verbal de Nulidad Absoluta por Causa Ilícita.

Vista la anterior demanda declarativa verbal de nulidad absoluta por causa ilícita presentada por el señor Ulises Contreras Navarro a través de apoderado judicial, en contra de la señora Judith Rocha Martínez y personas indeterminadas, el juzgado observa que la misma no reúne las exigencias previstas en el Art. 82 numeral 4 del C. G. del P., toda vez que, lo que se pretende es que éste Juzgado mediante sentencia decrete la nulidad absoluta de una sentencia ejecutoriada proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de esta ciudad, no siendo procedente dicha petición, a mas que la demanda no se dirige en contra de este Juzgado.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Art. 90 ibídem, se le concede el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane la demanda y reformule las pretensiones, pues éstas deben ser legalmente procedente.

Reconózcasele personaría jurídica al Dr. Félix Elías Paba Rubio en los términos del mandato que le fuere conferido por el señor Ulises Contreras Navarro.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.

JUEZ.